**Núm. Folio: 130221300004622**

 **Vía de Solicitud: PNT**

  **INCOMPETENCIA**

**Acta. 011/2022**

Huichapan, Hidalgo; 01 de diciembre del 2022.

 V i s t o para resolver la determinación para **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la solicitud de Acceso a la Información realizada por el **C. ANTONIO,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **130221300004622**, y recepcionada con fecha 07 de noviembre del año en curso; en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, y

**R E S U L T A N D O**

 **PRIMERO**. Con fecha 07 de noviembre del año en curso el **C. ANTONIO,** Vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, presentó una Solicitud de Acceso a la Información Pública, y en dicha petición expresó:

*….* ***“*SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO**

**2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO. A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS -------------------------------**

 **3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO: a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS. DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO. b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.”**

**SEGUNDO**. La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, ante el comité de transparencia solicita en lo siguiente:

***“Que,***

***a fin de dar una correcta respuesta a lo solicitado, cada una de las áreas administrativas tiene que acudir al archivo Municipal a realizar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de lo que se le está solicitando, y como pide de administraciones anteriores, se llevara tiempo para poder llevar a cabo la búsqueda minuciosa, por lo que solicito la ampliación de tiempo para dar respuesta.”***

**TERCERO**. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado solicita la **AMPLIACIÓN DE TIEMPO** para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio **130221300004622**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, razón por la que se somete a consideración de este Comité a efecto de **CONFIRMAR** lo solicitado; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para conocer y resolver sobre la **AMPLIACIÓN DE TIEMPO DE RESPUESTA** derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO**. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, con número de folio **130221300004622**, de fecha 07 de noviembre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: ***“Que este H. Ayuntamiento es competente para proporcionar en caso de que exista, la información que corresponde y para lograr el cometido se solicita de ampliación de tiempo de respuesta, tomando en consideración lo siguiente; que si bien es cierto las áreas a las que solicito la información si existen, también lo es que la información que se ha generado ahí de administraciones anteriores, ya no se encuentra ahí sino en las instalaciones del Archivo Municipal para resguardo de la misma y en donde hay que solicitar el acceso y una vez estando ahí empezar a revisar de manera minuciosa y exhaustiva, en cada una de las cajas donde ésta la información que ha generado, por lo que se pide la ampliación de tiempo de respuesta”*** por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, solicitó la **AMPLIACIÓN DE TIEMPO** para responder la solicitud de Acceso a la Información, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 130, toda vez que se requiere de tiempo extra para atender la solicitud de datos personales.

En consecuencia, se **CONFIRMA la AMPLIACIÓN DE TIEMPO** que solicitó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. ANTONIO**, toda vez que se requiere de ampliación de tiempo para poder proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 130 de la multicitada Ley.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**R E S U E L V E**

 **PRIMERO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes declarando la **AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA DAR RESPUESTA** en términos de los preceptos anteriormente invocados.

 **SEGUNDO.** Notifíquese y cúmplase.

Asílo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo; **LD. Isela Martínez Anaya** en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, **Mtro. Joaquín Sánchez López** en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Secretaría de Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control, **L.D. Rene Callejas Hernández**, Titular de la Dirección de Unidad Técnica Jurídica Municipaleintegrante de Comité de Transparencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**L.D. Isela Martínez Anaya**

**Presidente del Comité de Transparencia y**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. Joaquín Sánchez López**

**Integrante del Comité de Transparencia y**

**Titular de la Secretaría de Contraloria Municipal y**

 **Órgano Interno de Control**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**L.D. Rene Callejas Hernández**,

**Integrante de Comité de Transparencia y**

**Titular de la Dirección de la Unidad Técnica Jurídica Municipal,**